



ACTA CFP N° 19/2009

### **ACTA CFP N° 19/2009**

En Buenos Aires, a los 14 días del mes de mayo de 2009, siendo las 14:00 horas, se reúne el CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP) en la sede ubicada en Av. Paseo Colón 922, 1° piso, oficina 102, Capital Federal.

Se encuentran presentes: el Suplente del Presidente del CONSEJO FEDERAL PESQUERO (CFP), Ing. Marcelo Santos, el Representante del MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, COMERCIO INTRENACIONAL Y CULTO (MRECIyC), Embajador Luis Baqueriza, el Representante del PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN), Sr. Carlos Cantú, el Representante de la SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE (SAyDS), Lic. Oscar Padin, y los Representantes de las provincias con litoral marítimo: el Representante de la Provincia de BUENOS AIRES, Sr. Francisco Romano, el Representante de la Provincia de CHUBUT, Lic. Omar Rapoport, el Representante de la Provincia de SANTA CRUZ, Lic. Juan Carlos Braccalenti, y el Representante de la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR, Sr. Nicolás Gutman.

Asimismo se encuentran presentes: el Representante Suplente de la Autoridad de Aplicación, Dr. Edgardo Calatayud, el Representante Suplente de la SAyDS, Ing. Jorge Khoury, el Representante Suplente de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Mariano González, y el Representante Suplente de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, Méd. Vet. Juan Antonio López Cazorla. Por la Secretaría Técnica del CFP concurren la Secretaria Técnica, Lic. Lidia Prado, la Secretaria de Actas, Lic. Karina Solá Torino y el Asesor Letrado, Dr. Alejo Toranzo.

La Secretaría Técnica informa que por Nota 014/09 del Gobierno de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, se remite copia del Decreto provincial N° 774, de fecha 5 de mayo de 2009, que modifica el Decreto N° 046/08, designando al Sr. Eduardo Bauducco como Representante Titular y a los Sres. Nicolás Gutman y Juan Antonio López Cazorla como Representantes Suplentes de dicha provincia ante el CFP.

Con un quórum de OCHO (8) miembros presentes se da inicio a la sesión plenaria y se procede a la lectura del Orden del Día previsto para la presente reunión:

1. CUOTIFICACION
2. VARIADO COSTERO
  - 2.1. Informe de la DNCP (ingresado el 13/05/09) sobre la operatoria de la flota en el área de "El Rincón".



- 2.2. Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (11/05/09) referida a la actividad pesquera en toda la plataforma costera.
3. CALAMAR
- 3.1. Informe Técnico INIDEP N° 22/09: "*Illex argentinus. Pesquería 2009. Evaluación de la Pesquería-Segundo Informe de Avance*". Enero-Mayo.
- 3.2. Nota DNCP N° 1662/09 informando las capturas de calamar durante el corriente año.
4. PROYECTO PESQUERO
- 4.1. Exp. S1:0046625/09 y agregados: Nota DNCP (ingresada 11/05/09) elevando a consideración las actuaciones de referencia en las que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Acta CFP N° 13/09 respecto de la reformulación de los permisos de pesca de los b-p AMERICA I (M.N. 0401), JUAN PABLO II (M.N. 02695) y TIFÓN (M.N. 01182).
5. INIDEP
- 5.1. Nota INIDEP N° 0742 (22/04/09) adjuntando:  
Informe Técnico N° 19/09: "*Identificación pragmática de periodos críticos en la abundancia de langostino patagónico 1992-2008.*"  
Informe Técnico N° 20/09: "*Evaluación del stock de caballa (Scomber japonicus) al sur de 39° S y recomendaciones de captura durante el año 2009.*"
- 5.2. Nota INIDEP N° 0765 (29/04/09) adjuntando:  
Documento Técnico N° 07/09: "*Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P Antartic III, Marea 190/08.*"  
Documento Técnico N° 08/09: "*Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P Argenova XXI, Marea 196/08.*"
6. TEMAS VARIOS
- 6.1. FONAPE: Capacitación: Nota de la Escuela Nacional de Pesca (06/05/09) referida a la decisión adoptada en el Acta CFP N° 15/09.
- 6.2. Autos "OCEAN BEAGLE S.A. y OTROS C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO (Actas 39/06-47/06 y 01/07 S/ IMPUGNACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS (Exp 24.168/07)".
- 6.3. Otros.

## 1. CUOTIFICACION

El Secretario de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos y el Subsecretario de Pesca y Acuicultura de la Nación participaron de la reunión taller del CFP, oportunidad en la que, entre varios temas, se dio tratamiento a la cuotificación.

En este marco, la Autoridad de Aplicación manifestó su decisión de poner en consideración de este Consejo rápidamente y de manera definitiva el régimen de



ACTA CFP N° 19/2009

administración por cuotas individuales transferibles de captura (CITC) previsto en el artículo 27 de la Ley N° 24.922, que contempla una modificación en el régimen legal de pesca al vincular la anterior concepción de los “permisos de pesca” con las CITC.

La propuesta contempla la necesidad y conveniencia de fijar condiciones que tornen más previsible el marco para la planificación de toda la actividad que desarrollan las empresas del sector pesquero. Por tal motivo, la Autoridad de Aplicación propone establecer el régimen por un período de quince (15) años para las especies definidas por el CFP oportunamente. De dichas especies, tres cuentan hoy con Autorizaciones de Captura (AC) asignadas por el CFP: merluza negra, polaca y merluza de cola. También se incluirá a la merluza común, que hasta la fecha se encuentra sujeta a un régimen de excepción (Decreto N° 189/99).

Para su implementación resulta primordial tener en cuenta el trabajo realizado por el CFP y la experiencia obtenida hasta el momento con la asignación de Autorizaciones de Captura. Este instrumento, también previsto en la Ley N° 24.922 fue establecido por el CFP de manera análoga a lo dispuesto en el artículo 27 de la misma ley para el otorgamiento de CITC, a partir de la decisión del Acta CFP N° 48/07.

La decisión referida importó un hito en el proceso de administración de los recursos pesqueros por medio de CITC, que permitió al CFP llevar a la práctica esta nueva forma de administración -impuesta por la ley-, experiencia que permite hoy evaluar el nuevo régimen de administración. También ha permitido a la Autoridad de Aplicación implementar los mecanismos administrativos necesarios para su ejecución.

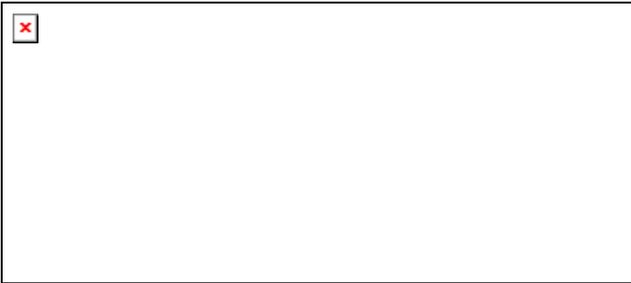
Todo ello ha agregado nuevos elementos de juicio que permiten evaluar instrumentos de plazo más extenso, como las CITC; y exige una revisión del marco normativo.

A continuación el CFP decide por unanimidad abocarse al análisis y adecuación, a las circunstancias actuales, del Régimen General de Cuotas Individuales de Captura (CIC) aprobado por la Resolución CFP N° 2/01 y a tal efecto se distribuye un borrador de resolución para ser analizado por los Consejeros y tratado en la próxima reunión.

## **2. VARIADO COSTERO**

### **2.1. Informe de la DNCP (ingresado el 13/05/09) sobre la operatoria de la flota en el área de “El Rincón”.**

Se recibe el informe de referencia, requerido en el Acta CFP N° 17/09, para ser analizado por los Consejeros.



ACTA CFP N° 19/2009

**2.2. Nota de la ASOCIACION DE EMBARCACIONES DE PESCA COSTERA (11/05/09) referida a la actividad pesquera en toda la plataforma costera.**

Se recibe la nota de referencia que será analizada por el CFP en el marco del tratamiento que se dará al tema a partir de la información requerida en el Acta CFP N° 17/09.

**3. CALAMAR**

**3.1. Informe Técnico INIDEP N° 22/09: “*Illex argentinus*. Pesquería 2009. Evaluación de la Pesquería-Segundo Informe de Avance”. Enero-Mayo.**

**3.2. Nota DNCP N° 1662/09 informando las capturas de calamar durante el corriente año.**

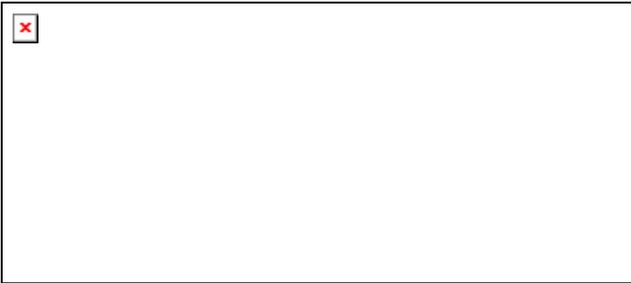
Se recibe la información de los puntos 3.1. y 3.2. para ser analizada por los Consejeros.

**4. PROYECTO PESQUERO**

**4.1. Exp. S1:0046625/09 y agregados: Nota DNCP (ingresada 11/05/09) elevando a consideración las actuaciones de referencia en las que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Acta CFP N° 13/09 respecto de la reformulación de los permisos de pesca de los b-p AMERICA I (M.N. 0401), JUAN PABLO II (M.N. 02695) y TIFÓN (M.N. 01182).**

En el Acta CFP N° 13/09 se autorizó la reformulación de los permisos de pesca de los buques AMERICA I (M.N. 0401), JUAN PABLO II (M.N. 02695) y TIFÓN (M.N. 01182), sujeto a la previa conformidad expresa de la administrada de las condiciones allí establecidas, entre las que se encontraba la renuncia a los derechos correspondientes a los buques involucrados (y los que reemplazaron) para futuras asignaciones dentro del sistema de Cuotas Individuales de Captura de otras especies distintas de las autorizadas en dicha decisión. Asimismo, debían presentar, también previamente, la documentación complementaria que exigiera la DNCP.

El 11/05/09 la DNCP remitió las actuaciones al CFP, a las que incorporó la presentación de fecha 22/04/09 efectuada por ISLA DE LOS ESTADOS S.A. y SUR AMERICA PALANGRE S.A.



ACTA CFP N° 19/2009

En su presentación, manifiestan las administradas que han tomado conocimiento de la decisión adoptada en el punto 3.1. del Acta CFP N° 13/09, y que la misma es aceptada y consentida en los términos y con las condiciones expresadas en la autorización de reformulación de los permisos de pesca de los buques AMERICA I, JUAN PABLO II y TIFON.

Asimismo hacen la renuncia expresa de derechos requerida, aclarando que la misma no alcanza a las especies y/o conjunto ictícola comprendidas/do en los respectivos permisos de pesca cuya reformulación autorizó el CFP, como tampoco al derecho de petitioner la transferencia y/o recepción entre los buques de su titularidad (y/o de cualquier otro administrado), de cupos de especies ictícolas cuya pesca habilitan los respectivos permisos.

Tomado conocimiento de las actuaciones se instruye a la Secretaría Técnica para devuelva las mismas a la Autoridad de Aplicación a los fines que correspondan.

## 5. INIDEP

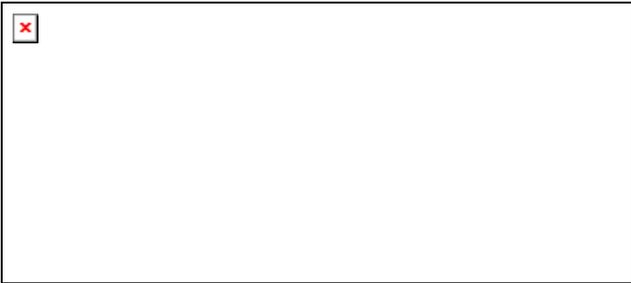
- 5.1. **Nota INIDEP N° 0742 (22/04/09) adjuntando:**  
**Informe Técnico N° 19/09: “Identificación pragmática de períodos críticos en la abundancia de langostino patagónico 1992-2008.”**  
**Informe Técnico N° 20/09: “Evaluación del stock de caballa (*Scomber japonicus*) al sur de 39° S y recomendaciones de captura durante el año 2009.”**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.

A continuación se instruye a la Secretaría Técnica para que, para la próxima reunión del CFP, elabore un proyecto de resolución para establecer las Capturas Máximas Permisibles del año 2009 con la información disponible hasta el momento.

- 5.2. **Nota INIDEP N° 0765 (29/04/09) adjuntando:**  
**Documento Técnico N° 07/09: “Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P Antartic III, Marea 190/08.”**  
**Documento Técnico N° 08/09: “Síntesis de la información registrada por el Programa Observadores a Bordo del INIDEP. B/P Argenova XXI, Marea 196/08.”**

Se toma conocimiento de la nota e informes de referencia.



## **6. TEMAS VARIOS**

### **6.1. FONAPE: Capacitación: Nota de la Escuela Nacional de Pesca (06/05/09) referida a la decisión adoptada en el Acta CFP N° 15/09.**

Se toma conocimiento de la nota de referencia, en la que el Director de la Institución manifiesta su agradecimiento por las consideraciones tenidas hasta la fecha con la aprobación de las propuestas presentadas en los años anteriores, y comunica que presentarán nuevos proyectos en la próxima convocatoria.

### **6.2. Autos “OCEAN BEAGLE S.A. y OTROS C/ CONSEJO FEDERAL PESQUERO (Actas 39/06-47/06 y 01/07 S/ IMPUGNACIÓN ACTOS ADMINISTRATIVOS (Exp 24.168/07)”.**

El Asesor Letrado informa que el Juzgado Federal de Ushuaia, con fecha 8/05/09, aceptó la inhibitoria requerida por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal N° 2 de la Capital Federal, quien se había declarado competente para entender en esa demanda a raíz de la solicitud formulada por el CFP. Como consecuencia de esta decisión se dispuso la remisión del expediente -hasta ese momento tramitado ante el Juzgado Federal de Ushuaia- al Juzgado de la Capital Federal.

### **6.3. Otros.**

#### **6.3.1. Funcionamiento del CFP.**

Dado que el CFP ha procedido a reemplazar equipamiento informático con el que cuenta para llevar adelante sus tareas, se decide por unanimidad donar a la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 24.922, para apoyar la gestión del Régimen Federal de Pesca, el siguiente equipo:

- un (1) monitor TRC 15" color marca Samsung SyncMaster 551 V AN15HBW300983E AR.

Finalmente se instruye a la Secretaría Técnica para que realice las gestiones necesarias junto con la Autoridad de Aplicación para efectivizar los trámites administrativos pertinentes.

**FE DE ERRATAS:** en el segundo párrafo del Acta CFP N° 18/09, página 1, se incluye al Sr. Francisco Romano entre los presentes.



ACTA CFP N° 19/2009

Siendo las 15:30 horas se da por finalizada la sesión y se acuerda realizar la próxima reunión del CFP los días 19 y 20 de mayo próximos en la sede del CFP a partir de las 12:00 horas.

Se adjunta a la presente la versión taquigráfica de la sesión como Anexo I.